Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



002756

Resolución Directoral Nº

- 2020

Huaura, 08 JUL. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 /

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios en contrato que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal opente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARROYO ROJAS, JOHANA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 41808226

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 14/03/1983

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION - NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD : PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 20986 SAN MARTIN DE PORRAS

CÓDIGO DE PLAZA : 131431315012

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HUERTAS ESPINOZA, EDILBERTO

LAZARO, Resolución Nº 1896-2020

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1539012-2358983 N° DE FOLIOS: 08

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/06/2020 hasta el 31/12/2020

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte

interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ROCÍO HAYDEE, RODRÍGUEZ LÓPEZ Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

RHRI DERBIDNAL.
ROEVIJABABO
JMCSVARIN 19-14
FDST/LEAP
JKAT/PROYE